DECRETO ALCALDICIO Nº 00277 /

PUCHUNCAVÍ, 01 MAR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: : La necesidad de contratar los servicios para la mantención y calibración del Equipo Medidor de Gases CETCI modelo YLP, número de serie LG1811E00153 de este municipio; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº1.738 de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio N°1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde"; Decreto Alcaldicio N° 1.053 de fecha 28.07.2021, que modifica el cuadro completo de Subrogancias para cargos Directivos y Jefaturas de la Municipalidad; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio;

- Que por su parte, el artículo 10º, numeral 7 letra e) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establecen "la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", circunstancias en que procede la licitación o trato directo, con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicado en el sistema electrónico Mercado Público;

- Que mediante Memorándum Interno Nº 19 de fecha 21 de febrero de 2022, de la Jefe de la Oficina de Medio Ambiente , solicita la contratación del servicio para la mantención y calibración del Equipo Medidor de Gases CETCI modelo YLP, número de serie LG1811E00153 de este municipio.

- Que mediante proceso a través de Mercado Público, ID 1134432-61-CT22, se solicitó la cotización respectiva a la Empresa **SETEC SERVICIOS TECNÓLOGICOS AMBIENTALES LIMITADA , R.U.T. Nº 76.079.340-K.**

- Que, mediante documento emitido por la empresa Critical Environment Tecnologies Canadá Inc. **(CETCI),** certifica que la Empresa **SETEC SERVICIOS TECNÓLOGICOS AMBIENTALES LIMITADA**, es distribuidor autorizado de ésta en Chile, por lo cual está facultada para la mantención y calibración de equipos de la marca.

- Que, mediante Memorándum Interno Nº **29** de fecha 24 de febrero de 2022, del Director de Adquisiciones, solicita la aprobación para reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.

- Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **83**, la Directora de Administración y Finanzas , certifica la existencia del presupuesto para el presente requerimiento.

- Que luego de la evaluación hecha por este Administrador Municipal y atendidas las consideraciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo:

D E C R E T O

1.- **AUTORÍZESE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la contratación de los servicios para la mantención y calibración del Equipo Medidor de Gases CETCI modelo YLP, número de serie LG1811E00153 de este municipio, y actuando de conformidad a las facultades que entregue el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

2.- **CONTRÁTESE,** mediante orden de Compra, el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor **SETEC SERVICIOS TECNÓLOGICOS AMBIENTALES LIMITADA, R.U.T. Nº 76.079.340-K** , emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto total de $ **4.879.000**.- (cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil pesos) IVA incluido.-

3.- **IMPÚTESE** los gastos que genere esta contratación a la cuenta de mantenimientos y reparación de vehículos del clasificador presupuesto Municipal en vigencia.

4.- **ADJÚNTESE** el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra respectivo.

5.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
4.- Oficina de Medio Ambiente
MAN/EVV/PCO/EPP/BBA/VAG/LBB/EVV/snsa.-

ANT.: No hay.

MAT.: Emite informe sobre fundamento trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº 29/2022 / FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2022.

DE: DIRECTOR DE ADQUISICIONES

A : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Que teniendo la necesidad, de gestionar lo solicitado por la Jefa de Oficina de Medio Ambiente, a través de Memorándum Interno N° 19 de fecha 21.02.2022, para la contratación del servicio para la mantención y calibración del Equipo Medidor de Gases CETCI modelo YLP, número de serie LG1811E00153 de este municipio, es que se ha solicitado a través del Portal Mercado Público, la cotización ID 1134432-61-CT22, a la empresa que cuenta con los atributos de representatividad de la Marca CETCI en Chile, asegurando un correcto servicio en virtud de ser un equipo sensible para la municipalidad, debido al contexto medio ambiental de la comuna de Puchuncaví, es decir, al proveedor **SETEC SERVICIOS TECNÓLOGICOS AMBIENTALES LIMITADA , R.U.T. Nº 76.079.340-K,** distribuidor autorizado **de la empresa Critical Environment Tecnologies Canadá Inc. (CETCI) en Chile,** para la realización de dicho servicio, el que asciende a la suma de $ **4.879.000**.- (cuatro millones ochocientos setenta y nueve mil pesos) IVA incluido.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº19.886 que permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad, en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio y el Artículo 10º, numeral 7 letra e) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, que establece "la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", tenga a bien considerar y reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos señalados.

Se adjunta cotización y Certificado respectivo, emitido por Critical Environment Technologies Canadá Inc.(CETCI) , de acuerdo a lo indicado para este tipo de proceso.

Sin otro particular, saluda a usted,

MUNICIPALIDAD DIRECTOR ADQUISICIONES PUCHUNCAVÍ

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Dirección de Adquisiciones
3.- Seguridad Pública
EVV/snsa